





## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE VALLE DE BRAVO 2022 - 2024.

## ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Valle de Bravo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día 04 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su

2 Hallowy R

ALILL

· James

Página 1 de 6

H ANK







actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Articulo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado ೬ antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Valle de Bravo.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Página 2 de 6







Cargo en el Comité	Nombre	Cargo
Presidenta	Michelle Núñez Ponce	Presidenta Municipal de Valle de Bravo
Secretario Técnico	Anahí De Paz Estrada	Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
Vocal	Pastor Nava Montoro	Síndico Municipal
Vocal	Eduardo Valdés Olvera	Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva
Vocal	María Magdalena Rodríguez Benítez	1ª Regidora
Vocal	Diego Eli Jiménez Jasso	2° Regidor
Vocal	Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández	3º Regidora
Vocal	Noé Rebollar Rocha	4° Regidor
Vocal	Lorna Irania Marín Piña	5° Regidora
Vocal	Adrián Carlos Benítez García	6° Regidor
Vocal	Alejandro Reyes Jaramillo	7° Regidor
Vocal	Edgar Ledezma Bernal	Secretario del Ayuntamiento
Vocal	José Luis Rodríguez Pedraza	Director de Desarrollo Económico
Vocal	Carlos Arturo Infante Millán	Director de Desarrollo Urbano y Ecología
Vocal	Juan Carlos Martínez Fabian	Director de Seguridad Pública Municipal, Movilidad, Protección Civil y Bomberos
Vocal	René Sánchez Gómez	Director de Servicios Públiços

Spen

2

Página 3 de 6







Vocal	Sergio Alfredo Hernández Bucio	Director de Obras Públicas
Vocal	Alejandra Bárcenas Millán	Directora del DIF
Vocal	Agustina Cambrón Nava	Directora del Bienestar
Vocal	José Miguel Hernández Garduñ	no Director del IMCUFIDE
Vocal	Anabel Jaramillo Álvarez	Directora del OPDAPAS

## Serán invitados:

a) Los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas que determine la Presidenta Municipal con acuerdo de cabildo.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Valle de Bravo, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Cargo en el Comité	Nombre	Cargo
Presidenta	Michelle Núñez Ponce Presidenta Municipal de Valle de Bravo	Michelle Non Parls
Secretario Técnico	Anahí De Paz Estrada Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	J = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
Vocal	Pastor Nava Montoro Síndico Municipal	

Página 4 de 6







	b
Vocal	Eduardo Valdés Olvera Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva
Vocal	María Magdalena Rodríguez Benítez 1º Regidora
Vocal	Diego Eli Jiménez Jasso
	2° Regidor
Vocal	Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández 3º Regidora
Vocal	Noé Rebollar Rocha 4° Regidor
Vocal	Lorna Irania Marín Piña 5º Regidora
Vocal	Adrián Carlos Benítez García 6° Regidor
Vocal	Alejandro Reyes Jaramillo 7º Regidor
Vocal	Edgar Ledezma Bernal Secretario del Ayuntamiento
Vocal	José Luis Rodríguez Pedraza Director de Desarrollo Económico
Vocal	Carlos Arturo Infante Millán Director de Desarrollo Urbano y Ecología
Vocal	Juan Carlos Martínez Fabian Director de Seguridad
	Página <b>5</b> de <b>6</b>

I Munder of

X

All Alm Style May







	Pública Municipal, Movilidad, Protección Civil y Bomberos
Vocal	René Sánchez Gómez Director de Servicios Públicos
Vocal	Sergio Alfredo Hernández Bucio Director de Obras Públicas
Vocal	Alejandra Bárcenas Millán Directora del DIF
Vocal	Agustina Cambrón Nava Directora del Bienestar
Vocal	José Miguel Hernández Garduño Director del IMCUFIDE
Vocal	Anabel Jaramillo Álvarez Directora del ODAPAS

A Charles A

Tichelle vin Paa

Página 6 de 6